

Ordinario Martes 15 de Julio de 1712.

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia,
Sala de las Casas de la Corte de ella, martes Quince de Julio
de mill e setecientos y quarenta y nueve años, los muy A. Señores
Murcia, y Ayuntamiento de ella, Cañido ordinario como acost
tumbre, es saber Don Diego Manuel Meria, Corregidor y Justi
cia, mayor de la Ley, Don Juan de Rocamora, Don Joseph Gomez
de la Calle, Don Xpobal de Lison, Don Luis Menchison, Don
Juan de Tomas Montano, Don Diego Lora, Don Joseph
Gomez, Don Mateo Dardalla, y Don Gaspar de Pena, Voc.
Seyendo Don Vico, Pedro de Halar, y Joseph Montenegro, Jurados
Hizese Relación de las notias de los acuerdos del Cañido ante
cedente: La Ciudad quedo en su inteligencia.

Nota

En
título de Capitan de Presentose en este Ayuntamiento, en título de Capitan de
familiares de la Ingg. de esta Ciudad y su Reyno, se fha en ella
la once del Coruente, defendado de Don Antonio de Villafanca,
Jefe de aquel Tribunal, despachado a favor del Sr. Don Juan Fran.
Cañido de Albornoz, Vec. de Ayuntamiento, familiar de los
del numero de dho. S. Oficio, en conformidad de la merced
echa por el S. Oficio, en conformidad de las Privilegios Exemp
ciones, Exymunidades que le corresponden. = La Ciudad quedo
en su inteligencia: Y acordó se copie en el Libro de Contas
de deboliendo el original con testimonio de acuerdo.

Se
de don de Molin. Al Sr. Don Juan de Rocamora, Vec. dio cuenta, que en virtud
de Comisión que la Cui. se dio para que se informase
sobre la Nueva que pretende Joseph Lora, arrendador que fue
de las piedras de Molin de las Coronas, por los dedos de
de la mas en las piedras, y faltas de agua, en el tiempo de
su arrendamiento; se a actuado de h. m. y Escritura